

¿Qué es Información Pública?

Es la información que produce, obtiene, clasifica y almacena la administración pública, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, así como aquella que esté en posesión de entidades privadas en lo que se refiere a los recursos públicos, beneficios fiscales u otros beneficios, concesiones o ventajas.

¿Qué es el Derecho a la Información Pública?

Es el derecho que tiene toda persona para acceder a la información existente en poder de las entidades sujetas al imperio de la Ley N° 621, Ley de Acceso a la Información Pública.

Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) de la Asamblea Nacional

Depende de la División de Participación Ciudadana y Seguridad Alimentaria. La OAIP, responde a toda solicitud de información que se presente sobre el quehacer del Poder Legislativo, bajo dos categorías:

- ➔ Legislativa: Lo relativo a la aprobación de Leyes, Decretos, Resoluciones y Declaraciones.
- ➔ Administrativa: Refiere a la estructura orgánica, presupuesto aprobado, informe de gestión anual, estados financieros, entre otros.

¿Cómo acceder a la Información Pública del Parlamento?

- ➔ **Personalmente** (in situ en la OAIP)
- ➔ **Facebook** (Asamblea Nacional de Nicaragua)
- ➔ **Correo Electrónico** (info@asamblea.gob.ni)
- ➔ **Teléfono** (22768460- Exts.: 188, 189, 637 y 638)
- ➔ **Sitio Web** (www.asamblea.gob.ni)/Sección “Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública”



Plazos para la entrega de la información

- ➔ **A lo inmediato:** Información contenida en el Sitio Web de la Asamblea Nacional o archivo bajo resguardo de la OAIP.
- ➔ **1 a 15 días:** Información ubicada en otra dependencia de la Asamblea Nacional.
- ➔ **Prórroga de 10 días:** Requerimiento de consulta con otros órganos administrativos y/o análisis previo a la información solicitada.

Del Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (Artículos 26 y 27 de la Ley N° 621)

Las y los interesados ejercerán su derecho de solicitud de acceso a la información pública, ante la entidad que la posea de forma verbal, escrita o por medio electrónico y la entidad correspondiente registrará en un formulario las características de la solicitud, la que deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre de la autoridad a quien se solicita la información.
- b. Nombre, apellidos, generales de ley y domicilio del solicitante.
- c. Cédula de identidad o cualquier tipo de identificación o el número de las mismas, en el caso de menores de 16 años podrán presentar su Partida de Nacimiento y los Extranjeros su Pasaporte vigente o Cédula de Residencia.
- d. Descripción clara y precisa de la información solicitada.
- e. Dirección de correo electrónico para recibir la información o notificaciones.



¡Acceso a la Información Pública: Un derecho para ejercer otros derechos!

Principios de la Asamblea Nacional

Acceso a la información pública: toda persona sin discriminación alguna, tiene derecho a solicitar y recibir datos, registros y todo tipo de información legislativa y administrativa en forma completa, adecuada y oportuna de parte de la Asamblea Nacional, salvo las excepciones previstas en la Ley N° 621, Ley de Acceso a la Información Pública.

Publicidad: toda la información producida en la Asamblea Nacional y su actuación, será publicada a través de su sitio web, canal parlamentario, redes sociales y otros medios de comunicación, salvo las excepciones previstas en la Ley N° 621, Ley de Acceso a la Información Pública.



Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Contactenos:

Complejo Legislativo “Carlos Núñez Téllez”

*Edificio Recepción Principal
Oficina de Acceso a la Información Pública
Teléfono: 22768453/Planta 22768460,
Extensiones: 188, 189, 637 y 638.
Correo: info@asamblea.gob.ni*

*Edificio de las Comisiones Parlamentarias
“General José Dolores Estrada”
Primer Piso: Oficina de Participación Ciudadana
Teléfono: 22768453/Planta 22768460,
Extensiones: 153, 187 y 197.
Correo: opc@asamblea.gob.ni*

*Tercer Piso: División de Participación Ciudadana y
Seguridad Alimentaria (DPCSA)
Teléfono: 22768453,
Extensiones: 283 y 500.*

*Horario de Atención:
Lunes a viernes: 8:15 a.m. a 12 M. y
de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.*



Redes Sociales:

Asamblea Nacional de Nicaragua

@AsambleaNI



www.asamblea.gob.ni

Trámites y Procedimientos para el Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo



**División de Participación Ciudadana y
Seguridad Alimentaria
Oficina de Acceso a la Información Pública**

Edición: Ing. Jessenia Urroz, Resp. OAI; Revisión: Máster Dora Zeledón, Directora DPCSA; Diseño: Javier Pineda Filippone, Analista OAI.

